

## COMISIÓN DE SALUD

### HONORABLE ASAMBLEA:

**Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción IX, 134, 135, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción IX, 78, 79 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, la Diputada Karla Victoria Martínez Gallegos, integrante del Grupo Legislativo de Morena de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía, el Punto de Acuerdo por virtud del cual *“Se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado para que en términos de lo dispuesto por los artículos 226, último párrafo, y 226 bis 1 de la Ley General de Salud, y 4, apartado A fracciones VI y VIII de la Ley Estatal de Salud, implemente campañas de comunicación por medio de las cuales informe a médicos particulares y a la población en general, sobre la eficacia y calidad de los medicamentos genéricos y biocomparables, promoviendo con ello su prescripción y consumo en apoyo de la salud pública y la economía familiar”*.
2. En la misma fecha, las y los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Salud, para su estudio y resolución procedente”*.

### CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

Exhortar a la Secretaría de Salud del Estado para que en términos de lo dispuesto por los artículos 226, último párrafo, y 226 bis 1 de la Ley General de Salud, y 4, apartado A fracciones VI y VIII de la Ley Estatal de Salud, implemente conforme a su capacidad presupuestaria, campañas de comunicación por medio de las cuales informe a médicos particulares y a la población en general, sobre la eficacia y calidad de los medicamentos genéricos y biocomparables, promoviendo con ello su prescripción y consumo en apoyo de la salud pública y la economía familiar.

## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Que, a través de los años, las enfermedades han evolucionado, por lo que la prescripción de medicamentos ha obligado a los médicos a incorporar una serie de elementos que en épocas anteriores no eran considerados, por ejemplo, el elemento económico, el cual era considerado únicamente por las autoridades sanitarias responsables de los organismos de la seguridad social.

Que, en la actualidad, existen muchos padecimientos y se siguen descubriendo muchos más, lo cual ha provocado el pago de costos elevados por un tratamiento farmacológico, más aún tratándose de pacientes ambulatorios o con una enfermedad crónico-degenerativa, ya que pueden ascender hasta un 80% los gastos previstos, del tratamiento de ese paciente.

Que, en virtud de lo anterior, es menester que los pacientes que padezcan alguna enfermedad cuenten con alternativas más baratas para el tratamiento, sobre todo, de aquellas enfermedades crónicas.

Que una de las problemáticas más difíciles que encuentran los médicos en su vida cotidiana laboral, es al momento de prescribir medicamentos, ya que lo que se busca es recetar el mejor recurso terapéutico para el paciente.

Que la prescripción razonada se define a través del diagnóstico, el planteamiento de un objetivo terapéutico y la elección del tratamiento adecuado para cada caso, con la mejora de las relaciones médico-pacientes y garantía del seguimiento. Esta puede considerarse inapropiada, cuando el riesgo de sufrir efectos adversos es superior al beneficio clínico, especialmente cuando hay evidencia de la existencia de alternativas terapéuticas más seguras y/o eficaces<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Guía de práctica clínica IMSS-558-12 (2012). Prescripción farmacológica razonada para el adulto mayor. Instituto Mexicano del Seguro Social. Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/558GRR.pdf>. Consultado junio 2022.



Que, aunque existen muchos laboratorios que promueven de manera efectiva sus productos, en el mercado existe una gran y amplia gama de ellos, que van desde los muy novedosos; otros que son modificaciones moleculares, dentro de familias terapéuticas, que por lo general ofrecen pocas ventajas sobre sus antecesores; otros son productos con bastante tiempo en el mercado y que siguen siendo eficaces y bien conocidos por el médico. Otros laboratorios tienen prácticas comerciales en donde lo que promueven son las ventajas, ya no terapéuticas de un producto, sino las ventajas económicas que la prescripción de ese producto arroja al paciente.

Que gracias a la innovación y al desarrollo tecnológico en los medicamentos, se ha observado en 15 años en 52 países, incluido México, un incremento de 40% en promedio de la esperanza de vida, según información de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica (Canifarma)<sup>2</sup>.

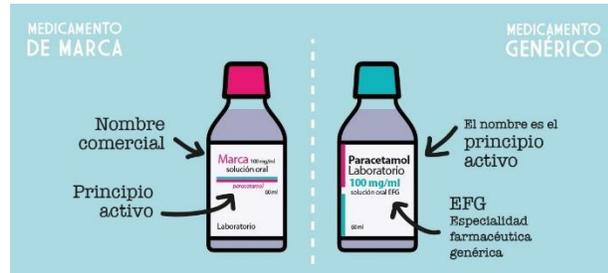
Que, según un estudio de la Secretaría de Economía sobre la Industria Farmacéutica, los fármacos por su prescripción médica se clasifican en:

- *Controlados, y*
- *De libre acceso (over the counter, OTC).*

Que los primeros, necesitan ser recetados por un médico y por lo regular se emplean para tratar enfermedades mayores, mientras que los OTC son medicamentos autorizados para su venta sin receta, en general son aquellos destinados a la prevención o tratamiento de enfermedades menores. En tanto que por su derecho de explotación se dividen en:

<sup>2</sup> Canifarma Disponible en: <http://www.canifarma.org.mx/funcionenlasociedad.html>. Consultado en junio 2022

- Patentes y
- Genéricos.



Que, en ese sentido, es importante resaltar que los medicamentos de patente son aquellos que surgen de una investigación profunda que realiza un laboratorio con la intención de sanar un padecimiento específico<sup>3</sup>, por este descubrimiento se le otorga la *patente*, la cual tiene un determinado período de duración, es decir, el inventor tiene la exclusividad de producción de dicho medicamento en el mercado, a fin de recuperar su inversión. Cuando esta patente se termina, cualquier laboratorio puede producir el medicamento, surgiendo así los genéricos. En tal virtud, se consideran genéricos, a todos los medicamentos que pueden ser utilizados en lugar de los originales, pues han pasado previamente por una serie de pruebas que demuestran que su comportamiento respecto al de patente es idéntico en cuanto a tiempo de acción, potencia, eficacia y seguridad, con lo cual garantiza que contengan la misma sustancia activa, pureza, tamaño de partícula y mismo efecto, que el producto original de marca, según la Asociación Mexicana de Genéricos (Amegi)<sup>4</sup>.

Que de acuerdo a un estudio sobre la industria farmacéutica elaborado por ProMéxico<sup>5</sup> en el año 2013, afirma que México ocupó el lugar de segundo mercado más grande de América Latina en la industria farmacéutica, y es un importante productor de medicinas de alta tecnología.

<sup>3</sup> PROFECO. Disponible en <https://www.gob.mx/profeco/documentos/medicamentos-genericos-y-de-patente-cuanto-cuestan?state=published>. Consultado en mayo 2022.

<sup>4</sup> AMEGI. Disponible en: <http://www.amegi.com.mx/pages/medicamentos-genericos.html>. Consultado en mayo 2022.

<sup>5</sup> ProMéxico. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/62881/130820\\_DS\\_Farmacéutica\\_ESP.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/62881/130820_DS_Farmacéutica_ESP.pdf). Consultado en junio 2022.



Que la consultoría especializada en la industria de salud IQVIA, estima que 9 de cada 10 medicamentos que se venden en México son genéricos. Mientras que la Asociación Nacional de Fabricantes de Medicamentos (ANAFAM) señala que son 8 de cada 10, dentro de un mercado donde se comercializan anualmente alrededor de 3,200 millones de unidades.

Que la producción de la industria farmacéutica se encuentra concentrada en la Ciudad de México, Estado de México y Jalisco, por lo que de forma conjunta representan el 84.1% de la producción total. Mientras que Puebla, ocupa el 5to lugar.





Que la industria farmacéutica en México está conformada por el 74.7% de medicamentos de patente, el 12.1% de medicamentos genéricos y el 13.2% de medicamentos sin prescripción. Los antibióticos son los productos farmacéuticos más importantes que se producen 14.8% de la producción total es de antibióticos.

Productos farmacéuticos	Valor	Volumen
	Porcentajes	
Total	100.0	100.0
Antibióticos	14.8	22.3
Medicamentos para el sistema digestivo y metabolismo	13.2	14.9
Medicamentos para el sistema cardiovascular	8.9	6.8
Medicamentos para el sistema nervioso	8.8	5.9
Medicamentos para el sistema respiratorio	7.4	6.3
Vitaminas y compuestos vitamínicos	6.6	5.8
Medicamentos de uso veterinario	6.0	3.5
Analgésicos	4.1	9.0
Medicamentos para el sistema locomotor	3.6	4.3
Suplementos y complementos alimenticios	3.5	5.7
Medicamentos dermatológicos	3.1	3.6
Medicamentos para el sistema hematopoyético	2.5	1.6
Antiparasitarios	1.4	3.2
Vacunas	0.9	0.2
Antivirales	0.9	0.7
Oncológicos	0.7	0.7
Otros	13.6	5.5

Fuente: INEGI. Encuesta mensual de la industria manufacturera (EMIM).

Que según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, México ocupa el 34 lugar a nivel mundial en exportar medicamentos genéricos en el 2020, con el 0.15%.<sup>6</sup>

Que conforme a la COFEPRIS los genéricos aumentaron 69.3% de ventas en la industria con 831.6 millones de pesos, equivalente al 14% y 29% en equivalente al 2019.<sup>7</sup>

Que con la intención de que más personas que padecen de ciertas enfermedades y necesiten un tratamiento farmacológico, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Decreto por virtud del cual, será obligatoria la identificación de medicamentos genéricos en la prescripción médica, es decir, se tendrá que señalar el nombre del principio o sustancia activa, así el paciente o los familiares, podrán elegir el que se ajuste a su presupuesto.

<sup>6</sup> México como exportador de medicamentos genéricos. Disponible en: <https://www.medi.travel/2022/01/04/mexico-entre-los-10-exportadores-de-dispositivos-medicos-a-nivel-mundial/>. Consultado en Junio 2022

<sup>7</sup> Medicamentos genéricos vendidos al año. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2022/04/20/medicamentos-genericos-creceran-20-de-susventas-por-nueva-ley-de-salud/>. Consultado en Junio 2022



Que, en razón de lo anterior, el 30 de marzo del año 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud<sup>8</sup>, consistiendo principalmente en reformar el primer párrafo del artículo 225 y adicionar un tercer párrafo al artículo 226 y al artículo 226 Bis 1, para quedar de la siguiente manera:

*“Artículo 225.- Los medicamentos, para su uso, prescripción médica y comercialización, serán identificados por sus denominaciones genérica y distintiva. La identificación genérica será obligatoria.*

...  
...  
...

**Artículo 226.- ...**

**I. a VI. ...**

...

*El emisor de la receta médica prescribirá los medicamentos en su denominación genérica y, si lo desea, podrá indicar la denominación distintiva de su preferencia informando al paciente sobre las opciones terapéuticas.*

**Artículo 226 Bis 1.-** *La Secretaría de Salud promoverá las medidas y acciones necesarias a efecto de comunicar a la población, sobre la seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos genéricos y biocomparables.*

*Así mismo, en los programas de capacitación al personal de salud, promoverá las obligaciones de prescripción médica previstas en esta Ley y demás disposiciones reglamentarias que para tal efecto se emitan y fortalecerá las acciones de profesionalización del personal de las farmacias conforme el artículo 79 de esta Ley”.<sup>9</sup>*

---

<sup>8</sup> DECRETO. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5647317&fecha=30/03/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5647317&fecha=30/03/2022#gsc.tab=0). Consultado en mayo 2022.

<sup>9</sup> LEY GRAL DE SALUD. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>. Consultado en mayo 2022.

Que, de lo anteriormente manifestado, se considera necesario seguir contribuyendo con estas políticas, con la finalidad de apoyar a la economía de los ciudadanos, así como de promover una salud digna y toda la información necesaria sobre la eficacia y calidad de los medicamentos genéricos y biocomparables, elevando así su oferta y demanda.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Salud, en el ámbito de su competencia, posterior al estudio y análisis, tenemos a bien:

**ÚNICO.** Resolver como procedente el Acuerdo de mérito, en los términos presentados y someterlo a consideración del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 115, fracción III, 119, 123 fracción IX, 134, 135, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción IX, 78, 79 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado para que en términos de lo dispuesto por los artículos 226, último párrafo, y 226 bis 1 de la Ley General de Salud, y 4, apartado A fracciones VI y VIII de la Ley Estatal de Salud, implemente conforme a su capacidad presupuestaria, campañas de comunicación por medio de las cuales informe a médicos particulares y a la población en general, sobre la eficacia y calidad de los medicamentos genéricos y biocomparables, promoviendo con ello su prescripción y consumo en apoyo de la salud pública y la economía familiar.

**Notifíquese.**



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD

**A T E N T A M E N T E**  
**“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE JUNIO DE 2022**  
**COMISIÓN DE SALUD**

**DIP. AZUCENA ROSAS TAPIA**  
**PRESIDENTA**

**DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUIZ**  
**VOCAL**

**DIP. NORMA SIRLEY REYES CABRERA**  
**VOCAL**

**DIP. ROBERTO SOLÍS VALLES**  
**VOCAL**

**DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ**  
**VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 226, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 226 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y 4, APARTADO A FRACCIONES VI Y VIII DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, IMPLEMENTE CONFORME A SU CAPACIDAD PRESUPUESTARIA, CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LAS CUALES INFORME A MÉDICOS PARTICULARES Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL, SOBRE LA EFICACIA Y CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y BIOCOMPARABLES, PROMOVRIENDO CON ELLO SU PRESCRIPCIÓN Y CONSUMO EN APOYO DE LA SALUD PÚBLICA Y LA ECONOMÍA FAMILIAR.